



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 FEB 2019

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, se procederá a realizar la **XV CARAVANA SOLIDARIA** la misma se iniciara en Plaza Mitre y finalizara en Santamarina 3712 con la finalidad de ayudar al **MERENDERO "LAS CHACRITAS"**.

Que, esta obra ha surgido debido a las necesidades de la comunidad de la zona, para contar con un merendero infantil que alimente a los niños carentes de recursos.

Que, se realizara una Caravana a beneficio con aquellos niños que asisten a diario.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente celebrar este momento tan importante homenajando a sus integrantes y niños.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de "Interés Municipal" para el Partido de Esteban Echeverría, la **XV CARAVANA SOLIDARIA** a beneficio del **MERENDERO "LAS CHACRITAS"**.

Artículo 2º: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO..... **332**